

---

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".*

**01. Secretaría dice:** Escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintiséis de mayo del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia Municipal a favor de la Localidad **"Loma Ñuhu-cuà"**, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

**02. Secretaría dice:** Oficio número MSJBC/177/PM/2025/96, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintiséis de mayo del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de Policía a favor de la Localidad **"San Gabriel Almoloyas"**, perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

**03. Secretaría dice:** Escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintiséis de mayo del año en curso, con el cual, la Síndica Municipal de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, solicita la autorización de una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$12,704,045.85 (doce millones setecientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos 85/100 M.N.), para poder cumplir con el pago al que fue condenado el Ayuntamiento que actualmente representan, lo anterior, en cumplimiento total de la Ejecutoria de Amparo dictada dentro del Expediente 1061/2022 por el Juzgado Décimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito del Estado de Oaxaca, en relación con el cumplimiento a la Ejecutoria de la Sentencia del Juicio de Nulidad 39/2019 radicado en la Primera Sala Unitaria Especializada en Controversias Administrativas entre los Municipios y sus Agencias del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, la cual fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito en el Estado de Oaxaca a favor de la empresa denominada BRASFORT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., asimismo manifiesta que, esa

---

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".*

autoridad no cuenta con los recursos económicos suficientes, para hacer frente a dicho cumplimiento, por lo que, al verse imposibilitados, solicitan una partida presupuestal extraordinaria a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a la sentencia en comentada.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y agréguese al Expediente número 29 de esta misma Comisión.

**04. Secretaría dice:** Escritos, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de mayo del año en curso, con el cual, la Presidenta Municipal y la Regidora de Salud, del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, solicitan a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, la intervención inmediata por las violaciones de sus Derechos Humanos, así como de Igualdad y Género, cometidas por el C. José Longinos Martínez quien ostenta el cargo de Síndico Municipal, el C. Damián Reyes Longinos con el cargo de Regidor de Hacienda y el C. Elías Rafael López Loyola con el cargo de Regidor de Ecología y Cultura; lo anterior, derivado de la sentencia de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, dictada dentro del Expediente PES/03/2024, por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a través del cual se declaró existente la Violencia Política en Razón de Género cometida en contra de la C. Inés Martínez Reyes y la C. Elodia López Martínez, atribuida al C. José Longinos Martínez, y al C. Damián Reyes Longinos.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Mujeres e Igualdad de Género.

**05. Secretaría dice:** Escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de mayo del año en curso, con el cual, la Presidenta Municipal, la Regidora de Salud, la Regidora de Educación, Regidor de Obras, del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, solicitan No hacer efectivo la desaparición o suspensión de poderes del Municipio que actualmente representan; lo anterior, toda vez que mencionan que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, en el punto 9.5 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que, la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la suspensión del Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán de León, Oaxaca, electo para el periodo constitucional 2023-2025, en virtud de, haberse iniciado el

---

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".*

procedimiento de Desaparición de dicho Ayuntamiento, por lo que, aseguran se ha violentado en todo momento y hasta la fecha de su publicación en la gaceta parlamentaria el derecho de ser escuchados.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

**06. Secretaría dice:** Oficio número MAL/PM-039/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de mayo del año en curso, con el cual, la Presidenta Municipal de San Andrés Lagunas, Teposcolula, Oaxaca, solicita a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, la intervención para reorganizar dicho Municipio, así como, la revocación de mandato del C. Julio Peralta Martínez al cargo de Síndico Municipal y del C. Julio Guzmán Osorio al cargo de Regidor de Obras, pues asegura han cometido violencia política en razón de género en contra de su persona, lo anterior, derivado de diversos actos que han desestabilizado la gobernabilidad que le fue conferida como Presidenta Municipal de San Andrés Lagunas.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

**07. Secretaría dice:** Oficio número MSTO/2025/036, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de mayo del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de Policía a favor de la Localidad "**Laguna Amarilla**", perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

**08. Secretaría dice:** Escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de mayo del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de Policía a favor de la Localidad "**Plan de San Antonio**", perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la

---

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".*

Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

**09. Secretaría dice:** Escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de mayo del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de Policía a favor de la Localidad **"Plan de Guadalupe"**, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

**10. Secretaría dice:** Oficio número MTM/SP/2025/0300, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día catorce de mayo del año en curso, con el cual, la Síndica Procuradora de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula, Oaxaca, hace de conocimiento que solicitó al Presidente Municipal de Tlacolula de Matamoros, que en las posteriores convocatorias a sesiones de cabildo sean realizadas conforme al procedimiento que marca la Ley, asimismo, requiere que en cuanto al Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, se apruebe y expida las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, conforme a la normativa vigente, lo anterior, toda vez que refiere en su escrito que se le ha convocado a dos sesiones extraordinarias de cabildo, donde se pretende analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de reglamento de atribuciones y operación del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen para el funcionamiento de la administración pública, sin embargo, manifiesta que no ha sido convocada a una sesión de cabildo en donde se analice, discuta y en su caso se apruebe la creación de un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, de conformidad con el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **conocimiento**, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

**11. Secretaría dice:** Oficio número CE/SG/0418/25, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintisiete de mayo del año en curso, con el cual, la Lic. Clara Estela Esteban Tapia, Secretaria General del H. Congreso del Estado de Nayarit, remite copia certificada del Acuerdo de Trámite que emite la Convocatoria Pública del VII Concurso Nacional de Oratoria "Juan Escutia" 2025, aprobado por la Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado de

---

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".*

Nayarit, en reunión de fecha doce de mayo del año en curso, con el objetivo de impulsar la participación de la juventud en nuestro país; por lo que, solicita se emita la convocatoria respectiva para la etapa estatal y se le de máxima y debida difusión.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **intervención**, se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**12. Secretaría dice:** Oficio número MSPE/CONCEJALIAS/25/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintiocho de mayo del año en curso, con el cual, el Regidor de Agencias, Colonias y Fraccionamientos, la Regidora de Higiene y Salud, y la Regidora de Educación, del Municipio de San Pablo Etla, Etla, Oaxaca, hace de conocimiento que solicitaron al Presidente Municipal de San Pablo Etla, el acuse de la entrega del Presupuesto de Egresos 2025, analizado y consensado en la Decima Sesión Ordinaria de Cabildo el 15 de abril de 2025.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **conocimiento**, se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado.

**13. Secretaría dice:** Oficio número MSPE/CONCEJALIAS/26/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintiocho de mayo del año en curso, con el cual, el Regidor de Agencias, Colonias y Fraccionamientos, la Regidora de Higiene y Salud, y la Regidora de Educación, del Municipio de San Pablo Etla, Etla, Oaxaca, hace de conocimiento que solicitaron al Presidente Municipal de San Pablo Etla, respuesta al oficio MSPE/CONCEJALIAS/39/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, el cual hace referencia a dos oficios con número, (MSPE/CONCEJALIAS/02/2024 y MSPE/CONCEJALIAS/05/CTA/2024), los cuales no han tenido respuesta y a través de los cuales solicitaron el estado de cuenta bancario 2023 y 2024 respectivamente, aperturadas para el Municipio que actualmente representan, referente a los ramos 33, fondo 3 y fondo 4, ramo 28 y recursos fiscales, así como la relación detallada gasto por gasto de los mismos.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **conocimiento**, se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado.

**14. Secretaría dice:** Oficio número CSEIIO/D.G./D.A./1497/05/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de mayo del año en curso, con el cual el Director

---

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".*

Administrativo del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), notifica fallo protector dictado en el Juicio de Amparo 23/2023 dictado por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, derivado del Expediente Laboral número 960/2008 (4) de la Junta Especial Número Cuatro de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, en donde se dictaminó Laudo a favor de la C. Berenice Vargas Salazar, en el que se condena al Colegio a dar cumplimiento al pago por la cantidad de \$ 1,234,506.03 (un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos seis pesos 03/100 M.N.) por lo que solicita una Ampliación Presupuestal para cumplir con la condena impuesta al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO).

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

**15. Secretaría dice:** Oficio número MZ/PRESIDENCIA/108/05/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de mayo del año en curso, con el cual el Presidente Municipal de Zimatlán de Álvarez, Zimatlán, Oaxaca, solicita ampliación presupuestal para el cumplimiento del laudo condenatorio de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, dentro del Juicio Laboral 26/2008 dictado por la Junta de Arbitraje para los empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en el que se ha condenado a pagar al trabajador la cantidad de \$448,646.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) calculado al día 13 de marzo de 2025, más lo que se sigan generando (salarios caídos) al momento del cumplimiento del pago; lo anterior toda vez que dicha Administración Municipal, no contempló en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, una partida especial para el pago de Laudos y Sentencias.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

**16. Secretaría dice:** Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0175/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día treinta de mayo del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite Oficio S/N, con el cual el Agente de Policía de San Andrés Tlahuiltepec, el Agente de Policía de Santiago Quiavigoló, el Agente de Policía de San José Quianitas y demás Ciudadanos de las Agencias antes mencionadas, pertenecientes al

---

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".*

Municipio de Santa María Quiegolani, Yautepec, Oaxaca, solicitan la intervención de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, para designar un Consejo Municipal integrado por personas designadas por las Comunidades integrantes del Municipio, a efecto de que dicho Consejo Municipal sea quien culmine el mandato legal Constitucional del Ayuntamiento; lo anterior derivado de la problemática que actualmente está atravesando el Municipio de Santa María Quiegolani, toda vez que aseguran, el Comisionado Municipal Provisional de ese Municipio, ha estado ejerciendo recursos públicos sin ningún beneficio a la comunidad, cometiendo actos de corrupción, aunado a que no ha cumplido con su función de generar condiciones para la celebración de una elección extraordinaria, ni ministrar los recursos que por Ley le corresponden a las Comunidades, así como no atender a las Autoridades que integran dicho Municipio.

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ:** Se acusa de recibido y para su **atención**, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.